

CONSULTAS PÚBLICAS PREVIAS a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo.

INFORME DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de disposición normativa se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas.

A estos efectos, el 8 de febrero 2024 se dicta Resolución acordando la apertura del trámite de consulta pública durante el plazo de 15 días, publicada en el portal web de la Junta de Andalucía el 12 de febrero de 2024 (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>).

Finalizado el plazo, se han presentado 7 escritos de los que 3 son para comunicar que no hacen aportaciones en este trámite y 4 hacen aportaciones. El contenido de las aportaciones recibidas y su valoración es la siguiente:

Por tener un contenido similar se agrupan tres de ellas:

1. Ana Isabel Carpio Ponce, Jefa del Departamento de Accesibilidad de la DG de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
2. Dirección General de Personas con Discapacidad
3. Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas, escrito presentado por Mar Quesada, técnico.

Aportaciones: Al establecer los objetivos, tener en cuenta la accesibilidad para todas las personas con discapacidad y la accesibilidad universal en todas las categorías de premios e incluir en las bases reguladoras, como requisito, el diseño universal y la accesibilidad como principios fundamentales.

Valoración: La accesibilidad se reconoce entre los objetivos de forma implícita al aludir a la creación de ciudades con espacios de convivencia y a la consolidación de un territorio que respete la diversidad y disminuya las desigualdades. No hay verdaderos espacios de convivencia si no están integrados todos los colectivos, evitando las desigualdades y garantizando la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad en entornos accesibles. Se toma en consideración para los criterios de valoración en algunas modalidades.

4. Ecologistas en Acción

Aportación: Reconocer los méritos de quienes se han significado en la lucha contra la especulación urbanística y en defensa de la legalidad. El artículo 47 de la Constitución mandata impedir la especulación.

Valoración: La lucha contra la especulación y la defensa de la legalidad son inherentes a la concesión de los premios en sus distintas categorías, es obvio que no podrán premiarse trabajos que no tengan presentes estos principios y premisas. Se considera innecesario crear una categoría de premios que reconozca valores de lucha contra la especulación y defensa de la legalidad porque ello tiene que estar en todas ellas.

Belén Cabezas Calvo-Rubio
CONSEJERA TÉCNICA



FIRMADO POR	MARIA BELEN CABEZAS CALVO RUBIO	05/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2VBLVYB73CECPT7AD7H83U5M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	